

PROYECTO BÁSICO

OBJETO: PROYECTO BÁSICO RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE CASETA PARA CORRAL DOMÉSTICO

PROMOTOR: D. GREGORIO DE LA VILLA URRACA

SITUACIÓN: POLÍGONO 505 PARCELA 5044, ARANDA DE DUERO, BURGOS.

ARQUITECTO TÉCNICO: M^a BLANCA MORENO SANZ.

-MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1 Objeto.
- 1.2 Autor del Encargo.
- 1.3 Técnico.
- 1.4 Emplazamiento.
- 1.5 Características y desarrollo de la edificación.

-MEMORIA CONSTRUCTIVA

- 2.1 Replanteo
- 2.2 Movimiento de tierras y demolición
- 2.3 Trabajos estructurales.
- 2.4 Trabajos de albañería
- 2.5 Electricidad.
- 2.6 Carpintería
- 2.7 Vidriería
- 2.8 Pintura.
- 2.9 Protección contra incendios.
- 2.10 Normativa de obligado cumplimiento
- 2.11 Conclusión.

-ANEJOS

- 3.1 Plan de Gestión de residuos
- 3.2 Estudio básico de seguridad y salud

-PRESUPUESTO

-PLANOS

- 1.- Consulta catastro
- 2.- Situación
- 3.- Emplazamiento
- 4.- Planta y sección
- 5.- Alzados

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- OBJETO DEL PROYECTO.

El presente proyecto se refiere a la construcción corral ganadero, ubicado en una parcela perfectamente definida y situado en el polígono 505, parcela 5044 de la localidad de Fresnillo de las Dueñas, por encargo del propietario.

1.2.- PROPIEDAD.

El presente proyecto se redacta por encargo de D. Gregorio de la Villa Urraca con D.N.I. 70233584W y domicilio a efectos de notificación en C/ Dos de Mayo N° 18-6°B de Aranda de Duero (Burgos).

1.3.- ARQUITECTO TÉCNICO

El Arquitecto Técnico autor del proyecto, es Dña. M^a Blanca Moreno Sanz, Colegiado n° 1612 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, y domicilio a efectos de notificación en Plaza Arco Isilla N° 5-2° piso, oficina 2, de la localidad de Aranda de Duero, Burgos.

1.4.-EMPLAZAMIENTO.

1.4.1. Descripción del terreno.

La parcela se encuentra situada en el polígono 505, parcela 5044, de Fresnillo de las Dueñas según se indica en el Plano de Situación que se acompaña en este Proyecto.

1.4.2. Superficie y linderos.

La parcela tiene forma de polígono irregular, con un lado a N-122 de 118,34 m, lateral derecha a lindero de 28,82 m, lateral izquierda a parcelas de la misma propiedad de 0.83 m y lado posterior mediante línea quebrada de 119,33 m a parcelas de la misma propiedad y un fondo medio de 17,25 m., con una superficie total de 1924 m². Su topografía es horizontal.

1.4.3. Servicios urbanísticos.

La parcela tiene en la actualidad la calificación de Suelo Rústico Común.

1.4.4. Condiciones urbanísticas.

La parcela donde se proyecta esta edificación se encuentra situada en suelo calificado como “Rústico con protección cultural” según las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, al que afecta de la forma siguiente:

-Usos permitidos: No existen usos permitidos directamente

-Usos sujetos a autorización: Estarán sujetos a autorización según el procedimiento del artículo 307 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León los siguientes usos:

- a) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.

Artículo 308 Condiciones para la autorización:

1. Para autorizar usos excepcionales en suelo rústico mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior, el órgano competente para la autorización

debe considerar acreditado el interés público que justifique la autorización, y comprobar:

- a) Que se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.
- b) Que se resuelve la dotación de los servicios que precise el uso solicitado, y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes. Cuando se justifique la imposibilidad o inconveniencia de conectarse a las redes municipales, las edificaciones de uso residencial, industrial, turístico o dotacional deben disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales.
- c) Que el solicitante se compromete, como condición previa a la obtención de licencia urbanística, a vincular el terreno al uso una vez autorizado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad:
 - 1º. La vinculación del terreno al uso autorizado.
 - 2º. Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.
 - 3º. La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la Unidad Mínima de Cultivo.

2. Las condiciones señaladas en el apartado anterior no serán exigibles para la autorización de las obras de rehabilitación, reconstrucción, reforma y ampliación hasta en un 50 por ciento de su superficie, de las construcciones e instalaciones existentes en suelo rústico que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Tener una antigüedad superior a 20 años, tomando como referencia su fecha de terminación, tal como se define el artículo 316.4.
- b) No estar pendientes de resolución de procedimientos de restauración de la legalidad, ni declaradas expresamente fuera de ordenación.

Se adjunta ficha catastral para justificación de la antigüedad y resolución de carreteras para su ejecución.

No se encuentran declaradas fuera de ordenación.

Se pretende demoler una de las dos casetas existentes y reconstruir la otra ampliando la superficie al 50% para refugio de animales y forraje para los mismos, como corral doméstico.

-Condiciones edificatorias:

Parcela mínima.....NO LE INCUMBE por ser reconstrucción

Altura máxima 7 m y dos plantas.....CUMPLE<7M

Edificabilidad máxima 0.02 m2/m2.....CUMPLE

Separación mínima entre edificaciones de distinta instalaciónNO LE INCUMBE por ser reconstrucción

Se cumplirán las condiciones generales del apartado 6.2.3 “ Condiciones estéticas generales “

Las edificaciones se adaptarán en cuanto a situación, uso altura, volumen, color, composición materiales y demás características al entorno inmediato y al paisaje circundante, respetando la vegetación y los perfiles naturales del terreno.

Se pretende realizar demolición de una de las casetas y reconstrucción y ampliación de la otra caseta con estética tradicional revestido por el exterior de mortero en colores terrosos y estructura de porche y cubierta de madera acabado con teja cerámica mixta en color rojo.

Las edificaciones e instalaciones de nueva planta se situarán como mínimo a 5,00 m del eje de los caminos, cañadas y demás viales públicos y al menos a 3,00 m del exterior de las citadas vías.

No existen caminos circundantes excepto la N-122 que se regirá por las distancias a la misma de la Ley 10/2008 de 9 de Diciembre de la Comunidad de Castilla y León.

6.2.3.- Condiciones estéticas generales

2) En el resto del municipio:

Las edificaciones de nueva planta habrán de adaptarse por su composición, forma, colores, materiales y sistema constructivo a la edificación tradicional y al entorno en que se emplazan, sin que puedan, por sus disonancias o estridencias llegar a dañar la visión del conjunto edificado.

Fachada:

La composición de la fachada y disposición de sus huecos, serán trazados preferentemente verticales, con adecuada relación entre los vanos y el macizo, con predominio de este sobre aquellos.

Los huecos tendrán predominio de la vertical sobre la horizontal.

Sólo se van a disponer dos huecos para iluminación y ventilación de la estancia uno de 1.20*1.25 en la fachada sur y otro de 1.00*1.25 en la fachada este y un portón de acceso doble en la fachada sur.....CUMPLE

Las fachadas y medianeras podrán tener acabados en piedra, en revocos similares a los tradicionales con colores ocres oscuros, salmón o terrosos, o en ladrillo de colores oscuros y con aparejo tradicional, prohibiéndose el resto de materiales.

La fachada se proyecta con acabado en revoco color terroso.

Se prohíbe la imitación a piedra con otro material y el coloreado de las juntas, así como el ladrillo vitrificado. Jaspeado o brillante y el chapado en granito, mármol, pizarra o cualquier otro material que no sea piedra natural.

Partes complementarias de la fachada como aleros, remates de balcones etc podrán tener acabados de hormigón visto.

Los aleros se proyectan en canecillo de madera.

Las medianerías que sean visibles desde la vía pública tendrán el mismo tratamiento que las fachadas, al objeto de mantener un aspecto general estético.

No existen.

Cubierta:

Las cubiertas se realizarán con faldones inclinados y con una pendiente mínima del 20 % y máxima del 35 %. En naves y construcciones industriales fuera del casco urbano la cubierta tendrá acabado rojo, aún cuando no sea obligatorio el uso de teja cerámica roja.

Se proyecta una pendiente del 30% y acabado de teja cerámica color rojo.

Se prohíben azoteas.....**No existen.**

Se prohíben quiebros.....**No existen**

La altura de cumbrera no será superior a los 4.50 m medidos desde la cara superior del último forjado horizontal.....**CUMPLE**

El vuelo máximo será 80 cm...CUMPLE 40 cm

Los cuerpos salientes.....**No existen**

Será obligatoria la recogida de las aguas pluviales de la cubierta por medio de canalones y bajantes. Se colocarán canalones y bajantes de aluminio color marrón.

Voladizos.....**No existen**

Carpintería: La carpintería exterior podrá ser de madera barnizada en su color o pintada y también metálica con tratamiento de pintura o lacado, prohibiéndose los colores chillones y los tonos brillantes. Se prohíbe, así mismo, la carpintería exterior de aluminio en su color y en tono dorado, autorizándose el lacado con imitación madera o con tonos tradicionales.

Se colocará carpintería de madera.

Se colocará a haces interiores de los huecos y nunca en el plano de la fachada.

Se prohíben los vidrios tintados o reflectantes.

6.3 CONDICIONES DE LOS USOS Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

f) Ganadero: Se considera la cría y cuidado de animales, que puede ser en explotaciones familiares permitidas por la normativa sectorial o en explotaciones industriales.

El caso que nos ocupa se trata de una explotación familiar, corral doméstico.

b) Edificación aislada

6.5 NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

6.5.1 CARRETERAS. LEY 10/2008 DE 9 DE DICIEMBRE DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN

2.- La línea límite de edificación se sitúa a 50 metros en autopistas, autovías y vías para automóviles, y a 18 metros en el resto de las carreteras, desde la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

La edificación existente se sitúa a más de 18 metros

6.5.3.1 ECOSISTEMAS ACUATICOS

No le incumbe al tratarse de una reconstrucción de edificación existente y ampliación de la misma en su situación actual.

1.5 CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DE LA EDIFICACIÓN.

Superficies construidas

Superficie edificada.....47,00 m²

Superficie permitida 47 m²+ 50%= 70,50 m²

Superficie final prevista.....70,50 m²

Distribución de superficies

Planta baja.....56,25 m²

50% porche.....9,00 m²

Entreplanta.....0.00 m² (No se considera por tener altura

inferior a 1.50 m)

2 MEMORIA CONSTRUCTIVA.

2.1 REPLANTEO.

Se realizará de acuerdo con los planos correspondientes, empleando cinta metálica, se situará sobre plataforma existente.

2.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIÓN

Se pretende demoler una de las casetas.

No existe movimiento de tierras ya que la cimentación se realizará a base de losa de hormigón armado sobre plancha de hormigón existente.

2.3 TRABAJOS ESTRUCTURALES.

2.3.1.Cimentación.

Se proyecta una cimentación a base de losa de hormigón de 15 cm y mallazo, y sobre la base del coeficiente de trabajo para el terreno de 2,00 Kg/cm², que a la vistas del mismo y salvo vicios ocultos se considera suficiente para soportar el peso del edificio y al mismo tiempo capaz de absorber los movimientos diferenciales sin perturbar su estabilidad ni resistencia.

Para estos elementos se utilizarán los siguientes materiales según EHE:

Hormigón	HA-25/B/40/IIa
Acero	B 500 S

Para el hormigón de cimentación se utilizarán las siguientes dosificaciones:

Cemento P-250	325 Kg.
Arido machaqueo 40 m.m.	1.310 Kg.
Arena de río	655 Kg.
Agua	180 Kg.

La dosificación específica es, según EHE la adecuada para vibrar.

2.3.2. Estructura.

Se proyecta una estructura formada por muros de carga de 1 Pie de termoarcilla sobre los que apoya el forjado techo y una estructura de cubierta a base de vigas de madera, tabla y teja curva roja sobre rastreles, pilares de madera en el porche.

Las acciones consideradas para esta edificación proyectada serán, según NBE-AE-88, las siguientes:

Cargas gravitatorias.

Cubierta:

Forjados	270 Kg/m ²
Revocos inferiores	20 Kg/m ²
Cubierta de teja sobre tabiques palomeros	210 Kg/m ²
Sobrecarga de nieve	100 Kg/m ²

Presión del viento	<u>50 Kg/m²</u>
Total	650 Kg/m ²

Efectos eólicos.

Por tratarse de un edificio situado en zona normal y de altura inferior a 10 m. consideramos una presión del viento sobre fachada de 50 Kg/m² con un coeficiente eólico de $C=0,8 \text{ más } 0,4 = 1,2$.

Acción térmica y reológica

No se considera estas acciones dadas las dimensiones de este edificio.

Acción sísmica

No se considera por estar incluida la provincia de Burgos en zona de grado sísmico V.

Se construirá una solera de hormigón en masa con un mallazo electrosoldado 15/15-4/4 de 15 cm. de espesor sobre un terreno previamente compactado y una capa de material plástico, debidamente solapada con los muros perimetrales.

2.4 TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA.

2.4.1. Fachadas.

Las fachadas estarán formadas por el propio muro de carga.

2.4.2. Cubiertas.

La cubierta se formará sobre la misma estructura de madera formada por viguetas de pino, tablero de madera, y teja cerámica mixta colocada sobre rastrel de madera.

2.4.3. Ayudas y trabajos complementarios.

Estos trabajos serán los siguientes:

- Recibido de cercos de carpintería y cerrajería exterior , antepechos, y demás elementos.
- Ayudas a los trabajos de electricidad.

2.5 ELECTRICIDAD

Electricidad.-

La instalación consta de las partes:

- Cuadro de protección y mando, con los correspondientes cortacircuitos e ICP.
- Instalación interior de 2 circuitos: uno de alumbrado y uno usos varios.
- Línea principal de tierra, según NTE-IEP.

La instalación será empotrada, monofásica de 220 V. entre fase y neutro y tendrán incorporado un sistema de puesta a tierra, debiendo cumplir todas las condiciones establecidas en el Vigente Reglamento de Baja tensión.

Todos los conductores serán de hilo de cobre protegido con envolvente Pirelli-Pirepol y se tenderán bajo tubo de plástico corrugado tipo Artiglás o similar. La instalación tendrá los

tubos y conductores señalados en los estados de medición, con sus correspondientes cajas de derivación, punto de enchufe de 16A y 10A, etc., que se situarán como se indica en los planos correspondientes.

Todo el pequeño material, carcasa de enchufe, interruptores, etc., será de Plastimetall, serie Compact II, color alga.

La instalación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 49/46 de Junio, y deberá estar garantizada por la casa instaladora durante un año.

La tensión de servicio será de 220 V.

2.6 CARPINTERÍA.

2.5.1. Carpintería exterior.

Toda la carpintería se ejecutará en madera. La puerta de acceso será metálica pintada en marrón.

2.7 VIDRIERÍA

Todos los huecos de las ventanas se cerrarán con vidrio doble, que se montarán sobre la carpintería en la propia obra, totalmente sujeto con junquillos y sellado.

2.8 PINTURA.

Todos los elementos de carpintería de madera, irán barnizados con dos manos de un barniz de tipo introcelulósico, incoloro y mate y con una capa de imprimación e impermeabilización para su protección.

2.9.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Cumplimiento de la Normativa NBE-CPI-96 “Condiciones de Protección contra incendios en los edificios”

Capítulo 1 Objeto y aplicación

Art.1 Objeto.

La presente memoria establece las condiciones que debe reunir la obra de construcción de un corral en Fresnillo de las Dueñas, provincia de Burgos, a fin de proteger a sus ocupantes frente a los riesgos originados por un incendio, y para prevenir los daños a terceros.

Art.2 Ámbito de aplicación.

La presente memoria es de aplicación a la obra señalada, cumpliendo las prescripciones generales

Art.3 Régimen de aplicación

La presente memoria se acompaña a la documentación necesaria para obtener la concesión de la licencia de obra, final de obra, etc.

Capítulo 2 Compartimentación, evacuación y señalización.

Art.4 Compartimentación en sectores de incendio.

El corral constituye un único sector de incendio, al ser su superficie construida inferior a 2.500m².

Art.5 Restricciones a la ocupación.

No se consideran, por no incurrir las condiciones del edificio en los supuestos de este artículo de la Norma.

Art.6 Calculo de la ocupación.

- Zonas de densidad elevada: no existen.
- Zonas de baja densidad: 1 pers/40m² const. (se asimila a almacén), lo que supone 1 personas. Se estima, pues, una ocupación máxima total de 2 personas.

Art.7 Evacuación.

De acuerdo con este artículo, el local cumplirá las siguientes características, que primará sobre cualquier otro documento del proyecto.

7.1 Elementos de evacuación:

- 7.1.1 Se considera origen de evacuación la puerta.
- 7.1.2. Longitud del recorrido de evacuación: no le incumbe .
- 7.1.3. La altura de evacuación es de 0 plantas (0.00m).
- 7.1.4. Rampas: no hay.
- 7.1.5. Escaleras mecánicas, rampas móviles y aparatos elevadores: no hay.
- 7.1.6. Salidas: el recinto cuenta con 1 salida, según las condiciones establecidas en este artículo de la Norma
- 7.1.7. Compatibilidad de los elementos de evacuación: no le incumbe.

7.2 Número y disposición de salidas:

- 7.2.1. El recinto cumple las condiciones estipuladas en este apartado para recintos con una única salida.
- 7.2.2. No le incumbe.
- 7.2.3. Varias salidas: no le incumbe.
- 7.2.4. No hay puntos de paso obligado.

7.3 Disposición de escaleras y aparatos elevadores: no le incumbe.

7.4 Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras.

- 7.4.1. Asignación de ocupantes: la ocupación es la establecida en el art.6 de 2 personas.
- 7.4.2. Cálculo de la anchura:
 - Anchura de puertas: disponemos, de 1 puerta de 1.50 m. cumpliendo así con lo estipulado en este apartado de 1 m. de anchura/200 personas.
- 7.4.3. Anchura mínima y máximas:
 - Anchura de puertas: 1.50 m. > 0,80 m. estipulados

Art.8 Características de las puertas y de los pasillos.

Condiciones a cumplir por los referidos elementos de evacuación:

- 8.1. Puertas: serán abatibles con eje de giro vertical y fácilmente operables.
- 8.2. Pasillos: cumplen lo establecido en el presente apartado.

Art.9 Características de las escaleras.

No le incumbe

Art.10 Características de los pasillos y de las escaleras protegidos y de los vestíbulos previos.

No le incumbe, según 8,2 y 9.

Art.11 Escaleras de incendios.

No le incumbe.

Art.12 Señalización e iluminación.

No le incumbe por no ser un recinto de estancia de personas.

Capítulo 3 Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales

Art.13 Características que definen el comportamiento ante el fuego.

13.1. Elementos constructivos: de acuerdo con la Norma UNE 23093 se establece la siguiente simbología

-EF = Estabilidad al fuego

-PF = Parallamas.

-RF = Resistencia al fuego.

13.2. Materiales: de acuerdo con la Norma UNE 23727: clases MO, M1, M2, M3 y M4.

Art.14 Estabilidad ante el fuego exigible a la estructura.

Se adoptan los valores establecidos en esta NBE.

14.a). Forjados de piso, vigas, soportes y tramos de escalera: EF-30.

14.b) Forjados y estructuras de cubierta: EF-30

14.c) Escaleras protegidas, especialmente protegidas o de incendios: no hay.

14.d) Edificios de aparcamientos: no le incumbe.

14.e) Elementos estructurales comunes o pasantes en viviendas unifamiliares adosadas: no le incumbe.

14.f) Elementos estructurales secundarios: no hay.

14.g) Elementos estructurales exteriores exentos: no hay.

Art.15 Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos.

15.1. Elementos de compartimentación en sectores de incendio: no le incumbe.

15.2 Medianerías y fachadas: RF-120.

15.3. Cubiertas:

15.3.1. Cubiertas planas y de evacuación: no le incumbe.

15.3.2. Cubierta junto a medianería o elementos de compartimentación en sectores: no le incumbe.

15.3.3. Distancias mínimas entre ventana y lucernario: no le incumbe.

15.4 Elementos de partición interior:

15.4.1. Paredes separadoras de recintos: no le incumbe.

15.4.2. Paredes separadoras de pasillos y escaleras protegidas: no le incumbe.

15.4.3. Paredes de vestíbulos previos: no le incumbe.

15.4.4. Paredes de cajas de ascensores que comunican sectores: no le incumbe.

15.5 Puertas de paso y tapas de registro: no hay.

15.6 Encuentros entre elementos constructivos: se mantendrá el valor RF de los elementos que separen espacios a través de todo el recorrido.

Art.16 Condiciones exigibles a los materiales.

16.1 Materiales de revestimiento en recorridos de evacuación: de acuerdo con la tabla 2 de este artículo de la Norma, serán:

- Revestimiento de suelos: M3.

- Revestimiento de paredes y techos: M2.

16.2 Materiales incluidos en paredes y cerramientos: la capa o capas situadas entre un material colocado en el interior de un suelo, pared o techo con clase más desfavorable que la del revestimiento tendrán, como mínimo, un RF-30.

16.3 Otros materiales: los materiales destinados al aislamiento acústico o térmico, generales, y de revestimiento de conductos serán de clase M1 o más favorable.

Art.17 Comprobación del comportamiento ante el fuego.

17.1 Elementos constructivos: de acuerdo con los apartados 17.1.1 y 17.1.2 de este artículo, la presente memoria se acompañará del Documento de Contrastes con el Apéndice 1.

17.2 Materiales: ensayos según UNE:

- Materiales pétreos, cerámicos, metálicos, vidrios, morteros, hormigones y yesos. MO.

17.3 Validez de los documentos que recogen los resultados de los ensayos: Serán realizados por laboratorio homologado, y siguiendo el art. 17.3. de la Norma.

Capítulo 4 Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Art.18 Instalaciones y servicios generales del edificio.

18.1 Tuberías y conductos: No existen

18.2. Instalaciones centralizadas de climatización o de ventilación: no hay.

18.3. Instalaciones para extracción de humos en cocinas industriales: no hay.

Art.19 Locales y zonas de riesgo especial.

El edificio no contiene riesgo alguno.

Capítulo 5 Instalaciones de protección contra incendios.

Art.20 Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.

Se colocará un extintor de eficacia 21A-113B

Art.21 Instalación de alumbrado de emergencia.

No le incumbe.

Art.22 Ascensor de emergencia. No le incumbe.

Documento de contraste con el Apéndice 1: Estabilidad y resistencia al fuego de elementos constructivos.

De acuerdo a la presente memoria, y en relación con lo establecido en el art.17 de esta NBE, se presenta el siguiente DOCUMENTO DE CONTRASTE.

1.Resistencia al fuego de los elementos constructivos

1.1. Fachada:

- 1 pie bloque de termoarcilla
 - RF proyectado: RF-240.
 - RF necesario (art.15.2): RF-120.
- CONTRASTE: RF proyectado > RF necesario.

1.2. Cubierta

- RF proyectado: RF-240
 - RF necesario (art.15.4): RF-60
- CONTRASTE: RF proyectado > RF necesario

2.10.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción. tal fin se incluye la siguiente relación no exhaustiva de la normativa técnica aplicable.

1) GENERAL:

Ley de Ordenación de la Edificación

LEY 38/99, de 5-Noviembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 6-NOV-99 (La presente Ley entrara en vigor el día 6 de mayo del 2000)

2) ESTRUCTURAS:

2.1) ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

Norma Básica de la edificación-NBE-AE-88 “Acciones en la edificación”

REAL DECRETO 1370/1988, de 11-Noviembre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 17-NOV-88

Aprobada inicialmente bajo la denominación de:
Norma “MV 101-1962” Acciones en la edificación
DECRETO 195/1963, de 17 de Enero, del Ministerio de la Vivienda
B.O.E.: 9-FEB-63

Norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-94)

REAL DECRETO 2543/1994, de 29-DIC, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente
B.O.E.: 8-FEB-95

2.2) FABRICA DE LADRILLO

Norma Básica de la edificación "NBE-FL-90" muros resistentes de fabrica de ladrillo
REAL DECRETO 1723/1990, de 20-DIC, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 4-ENE-91

2.3) HORMIGÓN

Instrucción de Hormigón Estructural "EHE"
REAL DECRETO 2661/1998,11-DIC, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 13-ENE-99

Modificación del Real Decreto 2661/1998, de 11 de Diciembre, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural "EHE"
REAL DECRETO 996/1999,11-JUN, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 24-JUN-99

Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón armado o pretensado "EF-96"
REAL DECRETO 2608/1996,20-DIC, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 22-ENE-97
Corrección errores: 27-MAR-97

2.4) FORJADOS

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas
REAL DECRETO 1630/1980, de 18-JUL, de la Presidencia del Gobierno
B.O.E.: 8-AGO-80

MODIFICADA POR:

Modificación de fichas técnicas a que se refiere el real decreto anterior sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes de pisos y cubiertas
ORDEN de 29-NOV-89, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 16-DIC-89

Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados
RESOLUCIÓN de 30-ENE-97, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 6-MAR-97

3) INSTALACIONES:

3.1) ELECTRICIDAD

Reglamento electrotécnico para baja tensión. "REBT"
DECRETO 2413/1973, de 20-SEP, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 9-OCT-73

MODIFICADA POR:

Modificación del "REBT". adición de un párrafo al artículo 2º
REAL DECRETO 2295/1985, de 9-OCT, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 12-DIC-85

Aprobación de las Instrucciones complementarias "MI-BT" del REBT
ORDEN de 31-OCT-73, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 27, 28, 29 y 31-DIC-73

Aplicación de las Instrucciones complementarias "MI-BT" del REBT
ORDEN de 6-ABR-74, del Ministerio de Industria

B.O.E.: 15-ABR-74

"REBT" medida de aislamiento de las instalaciones

RESOLUCIÓN de 30-ABR-74, de la Dirección General de la Energía

B.O.E.: 7-MAY-74

Modificación parcial y ampliación de las instrucciones complementarias "MI-BT 004, 007 y 017" del REBT eléctricas

ORDEN de 19-DIC-77, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 26-ENE-78

Corrección errores: 27-OCT-78

Instrucción complementaria "MI-BT" 004. del REBT. Normas UNE de obligado cumplimiento

ORDEN de 5-JUN-82, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 12-JUN-82

Modificación de las Instrucciones complementarias "MI-BT" 004 y 008. del REBT. Normas UNE de obligado cumplimiento

ORDEN de 11-JUL-83, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 22-JUL-83

Modificación de la Instrucción complementaria "MI-BT" 025 del REBT

ORDEN de 19-DIC-77, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 13-ENE-78

Corrección errores: 6-NOV-78

Modificación del apartado 7.1.2. de la Instrucción complementaria "MI-BT" 025 del REBT

ORDEN de 30-JUL-81, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 13-AGO-81

Instrucción complementaria "MI-BT" 044 del REBT. Normas UNE de obligado cumplimiento

ORDEN de 30-SEP-80, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 17-OCT-80

Modificación de las Instrucciones complementarias "MI-BT" 025 y 044. del REBT

ORDEN de 5-ABR-84, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 4-JUN-84

Adaptación al progreso técnico de la Instrucción técnica complementaria MI-BT 044 del REBT

ORDEN de 22-NOV-95, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 4-DIC-95

Corrección errores: 23-FEB-96

Modificación de la Instrucción técnica complementaria "ITC-MI-BT" 026. del REBT

ORDEN de 13-ENE-88, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 26-ENE-88

Corrección errores: 25-MAR-88

Adaptación al progreso técnico de la Instrucción técnica complementaria "ITC-MI-BT" 026. del REBT

ORDEN de 24-JUL-92, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

B.O.E.: 4-AGO-92

Nueva adaptación al progreso técnico de la Instrucción técnica complementaria MI.BT 026. del REBT

ORDEN de 29-JUL-98, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 7-AGO-98

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico

RESOLUCIÓN de 18-ENE-88, de la Dirección General de Innovación Industrial
B.O.E.: 19-FEB-88

3.2) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

REAL DECRETO 1942/1993, de 5-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 14-DIC-93
Corrección de errores: 7-MAY-94

Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo

ORDEN, de 16-ABR, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 28-ABR-98

4) PROTECCIÓN:

4.1) PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Norma Básica de edificación "NBE-CPI-96". condiciones de protección contra incendios en los edificios

REAL DECRETO 2177/1996, de 4-OCT, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 29-OCT-96
Corrección errores: 13-NOV-96

4.2) SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 25-OCT-97

Prevención de Riesgos Laborales

LEY 31/1995, de la Jefatura del Estado
B.O.E.: 10-NOV-95

Reglamento de los Servicios de Prevención

REAL DECRETO 39/1997, de 17-ENE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 31-ENE-97

MODIFICADO POR:

Modificación del Reglamento de los servicios de prevención

REAL DECRETO 780/1998, de 30-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 1-MAY-98

Señalización de seguridad en el trabajo

REAL DECRETO 485/1997, de 14-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-97

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

REAL DECRETO 486/1997, de 14-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-97

Manipulación de cargas

REAL DECRETO 487/1997, de 14-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-97

Utilización de equipos de protección individual

REAL DECRETO 773/1997, de 30-MAY, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 12-JUN-97

Utilización de equipos de trabajo

REAL DECRETO 1215/1997, de 18-JUL, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 7-AGO-97

5) VARIOS:

5.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN

Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras "RL-88"

ORDEN de 27-JUL-88, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno
B.O.E.: 3-AGO-88

Pliego general de condiciones para recepción yesos y escayolas en las obras de construcción "RY- 85"

ORDEN de 31-MAY-85, de la Presidencia del Gobierno
B.O.E.: 10-JUN-85

Instrucción para la recepción de cementos "RC-97"

REAL DECRETO 776/1997, de 30 de mayo, Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaria del Gobierno
B.O.E.: 13-JUN-97

5.2) MEDIO AMBIENTE

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

DECRETO 2414/1961, de 30-NOV
B.O.E.: 7-DIC-61
Corrección errores: 7-MAR-62

DESARROLLADA POR:

Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

ORDEN de 15-MAR-63, del Ministerio de la Gobernación
B.O.E.: 2-ABR-63

ANEXO 1: HOMOLOGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECEPTIVOS PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

ACERO

Armaduras activas de acero para hormigón pretensado

REAL DECRETO 2365/1985, de 20-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 21-DIC-85

Alambres trefilados lisos y corrugados para mallas electrosoldadas y viguetas semirresistentes de hormigón armado para la construcción

REAL DECRETO 2702/1985, de 18-DIC, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 28-FEB-86

ALUMINIO

Especificaciones técnicas de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones y su homologación

REAL DECRETO 2699/1985, de 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 22-FEB-86

CEMENTO

Obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros

REAL DECRETO 1313/1988, de 28-OCT, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 4-NOV-88

MODIFICADA POR:

Modificación de las normas UNE del anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, sobre obligatoriedad de homologación de cementos

ORDEN de 28-JUN-89, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

B.O.E.: 30-JUN-89

Modificación de la orden de 28-jun-89

ORDEN de 28-DIC-89, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

B.O.E.: 29-DIC-89

Modificación del anexo del Real Decreto 1313/1988 sobre obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros

ORDEN de 4-FEB-92, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno

B.O.E.: 11-FEB-92

Modificación de las referencias a las normas UNE que figuran en el real Decreto 1313/88

ORDEN de 21-MAY-97, del Ministerio de la presidencia

B.O.E.: 26-MAY-97

ELECTRICIDAD

Exigencias de seguridad de material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión

REAL DECRETO 7/1988 de 8 de enero, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 14 -ENE-1988

DESARROLLADO POR:

Desarrollo y complemento del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero

ORDEN de 6-JUN-89, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 21-JUN-89

Se actualiza el Anexo I de la Orden de 6 de Junio de 1989 que desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988 de 8 de enero

RESOLUCIÓN de 24 -OCT- 95 de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial
B.O.E.: 17-NOV-95

Se actualiza el apartado b) del Anexo II contenido en la Orden de 6 de Junio de 1989 que desarrolla y complementa el Real Decreto 7/1988 de 8 de enero

RESOLUCIÓN de 20 -MAR- 96 de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial
B.O.E.: 6-ABR-96

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión

REAL DECRETO 154/1995, de 3-FEB, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 3-MAR-95

Corrección errores: 22-MAR-95

Reglamento de contadores de uso corriente clase 2

REAL DECRETO 875/1984, de 28-MAR, de la Presidencia del Gobierno

B.O.E.: 12-MAY-84

Corrección errores: 22-OCT-84

FORJADOS

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

REAL DECRETO 1630/1980, de 18-JUL, de la Presidencia del Gobierno

B.O.E.: 8-AGO-80

MODIFICADA POR: **Modificación de fichas técnicas a que se refiere el Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes de pisos y cubiertas**

ORDEN de 29-NOV-89, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

B.O.E.: 16-DIC-89

Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados

RESOLUCIÓN de 30-ENE-97, del Ministerio de Fomento

B.O.E.: 6-MAR-97

YESO Y ESCAYOLA

Yesos y escayolas para la construcción y Especificaciones técnicas de los prefabricados de yesos y escayolas

REAL DECRETO 1312/1986, de 25-ABR, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 1-JUL-86

Corrección errores: 7-OCT-86

2.11 CONCLUSIÓN

Con los datos reflejados en la presente memoria y los planos que la acompañan queda a juicio del técnico que suscribe, debidamente definido el Proyecto Básico.

Aranda de Duero , Abril de 2019.

LA PROPIEDAD:

EL ARQUITECTO TÉCNICO:

Fdo. Gregorio de la Villa Urraca

Fdo. M^a Blanca Moreno Sanz.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ARQUITECTO TÉCNICO: DÑA. Mª BLANCA MORENO SANZ

PROPIEDAD: D. GREGORIO DE LA VILLA URRACA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	CORRAL DOMÉSTICO.....	9.954,71	100,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	9.954,71	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTI-MOS

Aranda de Duero, a 01/04/2019.

LA PROPIEDAD

EL ARQUITECTO TÉCNICO

D. GREGORIO DE LA VILLA URRACA

DÑA. Mª BLANCA MORENO SANZ

ANEJOS

1 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

REAL DECRETO 105/2.008 DE 1 DE FEBRERO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCION Y GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

1. Ámbito de aplicación:

El R.D. 105/2.008 es de aplicación:

a) A los residuos de construcción y demolición, definidos como cualquier sustancia u objeto que se genere en una obra de construcción o demolición, con excepción de las tierras y piedras reutilizadas en la misma obra o en otra distinta no contaminadas por sustancias peligrosas.

b) A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica les será de aplicación dicha legislación.

2. Estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra:

En ausencia de datos más contrastados, y en función del tipo de obra a realizar se estiman los siguientes parámetros:

a) Obra de demolición y reconstrucción:

12.50 cm. de altura de mezcla de residuos por m² de intervención, con una densidad tipo aproximada de 1,00 t/m³.

Se obtiene así el dato global de $65.25 \text{ m}^2 \times 0,125 = 8.15 \text{ m}^3$ de residuos, lo que supone, con la densidad referida, 12.27 t., la mayoría de ellas integradas por restos de madera, adobe, cascotes de bloque cerámico, hormigón y restos de yeso y mortero.

Esta cantidad, según codificación con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2.002 (es de aplicación el apartado 17 de la relación de residuos "Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada)", se distribuye así:

- 17.01.01. Hormigón: 7.76 t.
- 17.01.02. Ladrillos: 9.54 t.
- 17.01.03. Tejas, piedra y otros materiales cerámicos: 10.48 t.
- 17.02.01. Madera: 11.90 t.
- 17.02.02. Vidrio: 0.05 t.
- 17.02.03. Plástico: 0,067 t.
- 17.03. Mezclas bituminosas y alquitranes: no se generan.
- 17.04.01. Cobre, bronce, latón: no se genera.
- 17.04.02. Aluminio: no se genera.
- 17.04.03. Plomo: no se genera.
- 17.04.04. Zinc: no se genera.
- 17.04.05. Hierro y acero: 1.15 t.

- 17.04.06. Estaño: no se genera.
- 17.04.07. Metales mezclados: no se genera.
- 17.05.03. Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas: no se generan.
- 17.05.05. Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas: no se generan.
- 17.06.01. Materiales de aislamiento que contienen amianto: no se generan.
- 17.06.03. Materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas: no se generan.
- 17.06.04. Materiales aisl. distintos de los especificados en 17.06.01 y 17.06.03: no se generan
- 17.06.05. Materiales de construcción que contienen amianto: En caso de comprobarse la existencia de este tipo de materiales, deberán gestionarse por empresa cualificada y autorizada.
- 17.08. Materiales de construcción a partir de yeso: 3.35 t.
- 17.09.01. Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio: no se generan.
- 17.09.02. Residuos de construcción y demolición que contienen PCB: no se generan.
- 17.09.03. Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas: no se generan.
- 17.09.04. Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en 17.09.01, 17.09.02 y 17.09.03: no se generan.

3. Medidas adoptar para la prevención de residuos en la obra:

- Separación en origen de los residuos peligrosos contenidos en los RC.
- Reducción de envases y embalajes en los materiales de construcción.
- Aligeramiento de los envases.
- Envases plegables: cajas de cartón, botellas...
- Optimización de la carga en los palets.
- Suministro a granel de los productos.
- Concentración de los productos.
- Utilización de materiales con mayor vida útil.
- Instalación de caseta de almacenaje de productos sobrantes reutilizables.
- En excavaciones: los residuos generados (tierras y piedras) serán reutilizados, sirviendo para rellenos a efectuar en obras próximas.

4. Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra:

- Reutilización: En excavación y limpieza de solar: los residuos generados (tierras y piedras) serán reutilizados, sirviendo para rellenos a efectuar en otras obras.
- Valoración: No se prevé operación alguna de valoración en obra.
- Eliminación: depósito en vertederos de residuos inertes, no peligrosos o peligrosos.

5. Medidas para la separación de los residuos en obra:

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior, en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.
- Metal: 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

Se precisa, por tanto, la observancia de otras medidas de separación de los residuos en obra distintas a las enumeradas en el apartado 3 para el caso de los residuos de madera producidos.

A este respecto, se efectúa la siguiente recomendación acerca de los restos de madera generada como consecuencia del derribo de la edificación existente (procedentes de la estructura de pilares, vigas y viguetas, así como de las tablazones que aún permanecen): separación de aquellos elementos de madera recuperables para su empleo en obras de restauración (como cargaderos, viguetas y otros elementos vistos) de aquélla otra no susceptible de empleo alguno, a destinar como combustible de chimeneas.

6. Planos de instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra:

No existen instalaciones especiales para la gestión de los materiales, en función de la escasa entidad de los residuos provocados como consecuencia de la realización de las obras. No se estima necesario la colocación de contenedor.

7. Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición:

Los costes derivados de la gestión de residuos, cuyo tratamiento ha sido especificado en los apartados anteriores, se encuentran entre los contemplados en el capítulo "Gestión de Residuos" del Estado de Mediciones y Presupuesto, que forma parte del presente Proyecto.

Se incluyen aquí partidas como:

- Alquileres y portes de contenedores, recipientes, etc....
- Maquinaria y mano de obra para separación selectiva de residuos, realización de zonas de lavado de canaletas, etc...
- Medios auxiliares: sacas, bidones, estructura de residuos peligrosos, etc...

De acuerdo a dicho capítulo específico, se estima un coste de 120 €.

2 PLAN DE ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Obra: Proyecto básico de reconstrucción y ampliación de caseta para corral
Localidad: parcela 505, polígono 4055, Fresnillo de las Dueñas, Burgos.
Propiedad: D. Gregorio de la Villa Urraca
Arquitecto: Dña. M^a Blanca Moreno Sanz

Conforme a los criterios del art. 4 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obras de construcción, procede la inclusión de estudio básico de seguridad y salud en el proyecto en cuanto que:

- El presupuesto de ejecución por contrata es inferior a los 75 millones de pts.
- No se prevé que se empleen más de veinte trabajadores de forma simultánea.
- El volumen de mano de obra estimado es inferior a 500, entendiendo por tal la suma de días de trabajo del total de los trabajadores de la obra.
- No se trata de la construcción de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

MEMORIA INFORMATIVA

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A REALIZAR

Demolición

- Levantamiento de cubierta
- Demolición de muros y rellenos.
- Limpieza y transporte de los escombros.
- Reconstrucción de caseta

FASES DE LA OBRA

SEGURIDAD PARA TERCEROS

Antes de iniciarse la obra deberá acotarse el perímetro mediante vallado, verja o similar sistema, convenientemente señalizado de manera que se impida el paso a la misma de terceras personas hasta su finalización.

DEMOLICIÓN

ACTUACIONES PREVIAS

Antes de comenzar los trabajos se desmontarán los elementos que por sus características puedan ocasionar cortes o lesiones similares dentro de lo posible, sin fragmentar.

Antes de proceder a los trabajos de demolición en general, deben sanearse previamente aquellas zonas con riesgo inminente de desplome (o hundimiento).

Deberá acotarse el perímetro de la obra, mediante vallados, verjas o sistemas similares, se cortará el acceso a la calle tanto peatonal como de tráfico rodado mientras dure la demolición siempre de acuerdo con lo autorizado por el Ayuntamiento para cada zona y convenientemente señalizado.

Se protegerán las instalaciones de servicios públicos (red de alumbrado, redes de agua, alcantarillado...)

NORMAS DE ACTUACIÓN

La demolición se llevará a cabo de forma manual para el desmantelamiento y supresión de la estructura de cubierta y de los muros medianeros y todas las zonas en contacto con edificaciones colindantes, teniendo especial cuidado en no afectar a aquellos muros que pudiesen ser medianeros o se compruebe que reciben cargas de edificios colindantes, continuando con el resto del edificio mediante máquinas (garantizando la no afección a elementos colindantes), tanto para la demolición como el desescombrado.

El orden de los trabajadores de demolición:

- a) Cubierta.
- b) Forjados.
- c) Paredes y muros.

En caso de existir chimeneas u otro saliente de cubierta, nunca se abatirá sobre la misma, desmontándose manualmente.

Durante la demolición de forjados se extremarán las precauciones, apeando vigas y disponiendo tableros sobre los que se apoyarán los trabajadores. Durante estos trabajos se impedirá el acceso a los tajos mediante señalizaciones y obstáculos desde las plantas inferiores, dejando un único acceso protegido por un fuerte entablado. En todo caso, se instalará un sistema de aviso para detener los trabajos cuando alguien tenga que acceder a los mismos.

Al finalizar la jornada no se deben dejar paredes o elementos en voladizo, o en equilibrio inestable o que presenten dudas sobre su estabilidad.

El derribo de la cubierta se iniciará en la cumbrera, prosiguiéndose hacia los aleros y en orden inverso a su construcción.

Las vigas de madera, antes de cortarlas, se apearán o colgarán.

Se inspeccionará cuidadosamente las cabezas de las vigas de madera próximas a zonas húmedas, dada la posibilidad de que estén dañadas.

Como norma general, no se quitarán los marcos de los huecos ya que constituyen un elemento sustentante del dintel.

Los movimientos de tierras comprenden los trabajos de limpieza, desbroce, rellenos, desmontes, excavación de zapatas y apertura de zanjas por medios mecánicos.

Riesgos destacables

- Caídas de objetos por desplome.
- Pisadas sobre objetos punzantes y materiales.
- vuelcos de máquinas y camiones

- caídas a distinto nivel
- interferencias con conducciones de instalaciones enterradas.
- inhalación de polvo
- exposición a ruido y vibraciones
- caídas al mismo nivel
- golpes, cortes, atrapamientos y sobreesfuerzos.
- los propios del manejo de las máquinas y vehículos

Medidas preventivas

- los conductores de camiones permanecerán dentro de la cabina mientras duren las operaciones de carga.
- ninguna persona permanecerá dentro del radio de acción de las máquinas.
- ordenar y adecuada y separadamente los accesos y tránsitos para persona y vehículos.
- señalar perimetralmente los accesos de persona y vehículos.
- si durante la demolición se encuentra alguna anomalía no prevista, se parará el tajo y si es preciso la obra, comunicándose a la Dirección Técnica.
- se acotará la zona de acción de cada máquina .
- el inicio de movimiento de una máquina parada debe señalizarse acústicamente.

Protecciones colectivas

- Barandilla rígidas y resistentes (150 Kilos por metro lineal) protectoras de las plataformas de trabajo.

Protecciones personales

- Casco de seguridad para permanencia en la obra.
- Guantes de cuero
- Calzado de seguridad clase III para permanencia en la obra.
- Cinturón de seguridad para trabajos en altura.

susceptibles de emanar vapores inflamables.

- Se evitará la formación de atmósferas nocivas manteniendo siempre el local ventilado.
- Se prohíbe realizar trabajos de soldadura y oxicorte en lugares próximos a los tajos en que se emplee pinturas inflamables.

Protecciones colectivas

- Barandillas rígidas y resistentes como protección de escaleras, aberturas de fachadas y andamios y plataformas.
- Conexión a tierra de todas las máquinas eléctricas, excepto las herramientas eléctricas portátiles dotadas de aislamiento doble o reforzado.
- Entibaciones en zanjas y pozos de acometidas cuya profundidad sea mayor de 1,30m.
- Protección acústica del grupo compresor

Protecciones personales

- Mascarilla autofiltrante en operaciones de corte y lijado de superficies
- Cascos de seguridad para permanencia en la obra.
- Gafas de protección contra impactos en las operaciones de corte.
- Guantes de cuero par manejo de materiales.
- Guantes de PVC para manipulación de cemento y mortero.
- Calzado de seguridad Clase I para manutención de materiales.
- Botas impermeables para trabajos en lugares húmedos.
- Equipo antivibraciones (cinturón y guantes) en el manejo del martillo compresor.
- Protección auditiva en el manejo del martillo compresor.

MAQUINARIA

PALA CARGADORA

riesgos

- Atropellos
- Choques
- Vuelcos
- Contacto con la corriente eléctrica
- Atrapamientos
- Caídas a distinto nivel
- Exposición a ruido y vibraciones
- Inhalación de polvo
- Caídas de objetos
- Golpes
- Quemaduras

medidas preventivas

- Dispondrá de señalización de marcha atrás (luminosa y acústica).
- Guardará la distancia de seguridad en la circulación junto a bordes de zanjas, pozos y taludes.
- Las subidas y bajadas de la máquina se efectuarán frontalmente, utilizando los peldaños y asideros.
- Garantizar la adecuada visibilidad mediante la limpieza de lunas y retrovisores.
- Permanecer dentro de la máquina si se produce un contacto con una línea eléctrica mientras se deshace dicho contacto o se elimina la tensión.
- En operaciones de mantenimiento bloquear ruedas, brazos y en general órganos móviles.
- Ninguna persona permanecerá dentro del radio de acción de la máquina.
- Señalizar acústicamente el comienzo de movimiento tras una parada.
- Adaptar la velocidad de circulación a las condiciones del piso y el camino a seguir.
- No realizar operaciones de mantenimiento con el motor caliente.

Protección personal

- Cinturón elástico antivibratorio.
- Calzado antideslizante.
- Casco de seguridad.
- Guantes de cuero
- Botas impermeables.
- Mascarilla con filtro mecánico.
- Protección acústica (Uso obligatorio a partir de 90 dBA y obligación de suministro si el trabajador lo solicita, a partir de 80 dBA).

Protección colectiva

- Dotar a la máquina de cabina antivuelco o pórtico de seguridad.
- El conductor estará protegido frente a caídas de objetos.
- El asiento del conductor contará con amortiguación suficiente de las vibraciones.
- Extintor situado en la cabina, de fácil accesibilidad para el conductor.

RETROEXCAVADORA

Riesgos

- atropellos
- choques
- vuelcos
- contacto con la corriente eléctrica
- atrapamientos
- caídas a distinto nivel
- exposición a ruidos y vibraciones
- inhalación de polvo
- caídas de objetos
- golpes
- quemaduras

Medidas preventivas

- guardará la distancia de seguridad en la circulación junto a bordes de zanjas, pozos y taludes
- las subidas y bajadas de la máquina se efectuarán frontalmente a ella.
- garantizar la visibilidad mediante la limpieza de lunas y retrovisores
- permanecer dentro de la máquina si se produce un contacto con una línea eléctrica mientras se deshace el contacto o se elimina la tensión.
- en operaciones de mantenimiento bloquear ruedas, brazos y en general órganos móviles.
- adaptar la velocidad de circulación a las condiciones del piso y el estado del firme.
- no realizar operaciones de mantenimiento con el motor caliente.

- no transportar personas
- no acercar fuegos o llamas a los vasos de las baterías
- ninguna persona permanecerá dentro del radio de acción de la máquina
- dispondrá de señalización de marcha atrás (luminosa y acústica)
- el comienzo de movimiento tras una parada se señalará acústicamente.
- los trabajos de excavación se ejecutarán siempre con los estabilizadores en uso.
- solo se podrá utilizar la retroexcavadora para transportar objetos colgados de la cuchara si ésta dispone de ojal de enganche.

Protección personal

- Cinturón elástico
- Calzado antideslizante.
- Casco de seguridad.
- Guantes de cuero
- Botas impermeables.
- Mascarilla con filtro mecánico.
- Protección acústica (Uso obligatorio a partir de 90 dBA y obligación de suministro si el trabajador lo solicita, a partir de 80 dBA).

Protección colectiva

- Dotar a la máquina de cabina antivuelco o pórtico de seguridad.
- El asiento del conductor contará con amortiguación suficiente de las vibraciones.
- Extintor situado en la cabina, de fácil accesibilidad para el conductor.

CAMIÓN

riesgos

- Atropellos
- Choques
- Vuelcos
- Contacto con la corriente eléctrica
- Atrapamientos
- Caídas a distinto nivel
- Golpes
- Quemaduras

medidas preventivas

- Guardará la distancia de seguridad en la circulación junto a bordes de zanjas, pozos y taludes.
- Circulará en el interior de la obra por los lugares establecidos y a velocidad moderada (max. 20Km/)
- Las subidas y bajadas de la máquina se efectuarán frontalmente, utilizando los peldaños y asideros.
- Garantizar la adecuada visibilidad mediante la limpieza de lunas y retrovisores.
- Señalizar acústicamente el comienzo de movimiento tras una parada.

- No desplazarse con la caja elevada.
- El conductor debe permanecer dentro de la cabina mientras se efectúa la carga del camión.

Protección personal

- Calzado antideslizante.
- Casco de seguridad.
- Guantes de cuero

Protección colectiva

- Cabina protegida frente a caídas de objetos.
- Extintor en la cabina, de fácil acceso.
- Extintor situado en la cabina, de fácil accesibilidad para el conductor.
- La distancia horizontal entre los pies y la vertical del punto de apoyo superior será la cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo.
- No situarse sobre las escaleras de tijera a horcajadas y hacerlo de modo que el último peldaño quede a la altura de la cintura.

Protecciones colectivas.

- Las escaleras de carro estarán provistas de barandillas y otros dispositivos que eviten las caídas.

Protección personal.

- Cinturón de seguridad de Clase C sujeto a un anclaje móvil durante la utilización de escaleras manuales para alturas superiores a siete metros.

MARTILLO NEUMÁTICO

Riesgos

- Exposición a ruido
- Exposición a vibraciones
- Golpes
- Sobreesfuerzos
- Inhalación de polvo
- Proyecciones de objetos
- Contacto con la corriente eléctrica
- Los determinados por su ubicación dentro de la obra

Medidas Preventivas

- Antes de comenzar cualquier tajo debe conocerse la presencia de líneas eléctricas subterráneas y en tal caso no picar en los puntos con riesgo.
- Ubicar el grupo compresor donde el ruido que produce afecte lo mínimo posible a los trabajadores próximos.
- Revisar diariamente el estado de fijación de manguera.

Protecciones Personales

- Protectores auditivos (suministro obligatorio al trabajador que lo solicite expuesto a nivel superior a 80 dBA y a todos los trabajadores expuestos a niveles superiores a 85 dBA. Uso voluntario para exposiciones inferiores a 90 dBA y obligatorio a partir de ese nivel).

Protecciones Colectivas

- Carcasa amortiguadora del ruido en el grupo compresor.
- Carcasa amortiguadora del ruido en el martillo.

MOTOSIERRA

Riesgos

- Cortes
- Atrapamientos
- Proyección de partículas
- Contacto con la corriente eléctrica
- Exposición a ruido
- Sobreesfuerzos
- Golpes
- Los determinados por su ubicación dentro de la obra

Medidas Preventivas

- Antes de comenzar a cortar la madera, revisarla para detectar y en su caso eliminar, las puntas metálicas que pueda contener.
- Dar instrucciones a los trabajadores para que nunca retiren con la mano el serrín y los pequeños residuos de madera producto del corte, mientras ésta permanezca en movimiento.

Protecciones Personales

- Gafas de protección contra impactos
- Protectores auditivos (suministro obligatorio al trabajador que lo solicite expuesto a nivel superior a 80 dBA y a todos los trabajadores expuestos a niveles superiores a 85 dBA. Uso voluntario para exposiciones inferiores a 90 dBA y obligatorio a partir de ese nivel).
- Empujadores que hagan innecesaria la proximidad de las manos al punto de operación.
- Los equipos adecuados a los riesgos propios de su ubicación dentro de la obra.

Protecciones Colectivas

- Carcasa protectora de la parte superior del disco
- Cuchillo divisor inmediatamente detrás del disco.
- Interruptor con protección eléctrica adecuada para la intemperie.
- Conexión a tierra de la estructura metálica de la mesa
- Cubierta protectora de las poleas y la correa de transmisión.

MEDIOS AUXILIARES

ANDAMIOS DE BORRIQUETAS

Apoyo

- Las superficies de apoyo tendrán suficiente resistencia para evitar hundimientos o deslizamientos.

Elementos importantes

- Su diseño permitirá organizar el andamio con suficientes garantías de estabilidad.
- Las borriquetas deberán arriostrarse para alturas comprendidas entre 3 y 6 m.

Plataforma de trabajo

- Piso antideslizante de 60cm. de anchura mínima
- Si está formada por tablones, al menos una tercera parte de ellos se sujetarán en las borriquetas.
- Estará situada siempre en un plano horizontal

Protecciones colectivas

- Cuando la plataforma tenga un riesgo de caída a distinto nivel superior a dos metros, se protegerá perimetralmente con barandillas, así como cuando se ubique junto a bordes de forjado, aberturas y huecos.

Protecciones personales

- Cinturón de seguridad cuando el andamio esté situado junto a huecos y aberturas sin proteger.

Limitaciones de uso

- Hasta 6m. de altura.

ANDAMIOS METÁLICOS APOYADOS

Apoyo

- Las superficies de apoyo tendrán suficiente resistencia para evitar hundimientos o deslizamientos.

Elementos importantes

- Las uniones de los diferentes elementos metálicos garantizarán la estabilidad y seguridad del conjunto
- Se anclará el andamio en puntos suficientemente resistentes cuando la estabilidad del conjunto resulte dudosa o insuficiente.

- Los diferentes elementos metálicos estarán adecuadamente protegidos contra la oxidación

Plataforma de trabajo

- Piso antideslizante de 60cm. de anchura mínima
- El piso de las andamiadas se sujetará a los perfiles metálicos mediante abrazaderas o piezas similares adecuadas que impidan el basculamiento y hagan sujeción segura.
- Estará situada siempre en un plano horizontal

Protecciones colectivas

- Cuando la plataforma tenga un riesgo de caída a distinto nivel superior a dos metros, se protegerá perimetralmente con barandillas rígidas y resistentes en los laterales y lado posterior.

Protecciones personales

- Cinturón de seguridad clase C para operaciones de montaje y accesos.
- Guantes de cuero en operaciones de montaje.

Accesos a las plataformas

- Se establecerán escaleras situadas por el exterior de las plataformas y paralelamente a éstas, perfectamente sujetas y protegidas con barandilla de 90cm. de altura mínima.

RESUMEN

Con las indicaciones precedentes, quedan definidas las medidas preventivas con objeto de mejorar la Seguridad e Higiene en todas las fases de la obra.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

09134A5050440000PB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
DS DISEMINADOS 4 Poligono 505 Parcela 5044 0011004_00VM41B
SAN ROQUE. 09491 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS [Fresnillo Dueña] [BURGOS]

USO PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACION
100,000000

AÑO CONSTRUCCION
1982

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
47

PARCELA CATASTRAL

SITUACION
DS DISEMINADOS 4 Poligono 505 Parcela 5044 0011004_00VM41B
SAN ROQUE. FRESNILLO DE LAS DUEÑAS [Fresnillo Dueña] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
47

SUPERFICIE GRAFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
1.924

Parcela construida sin division horizontal

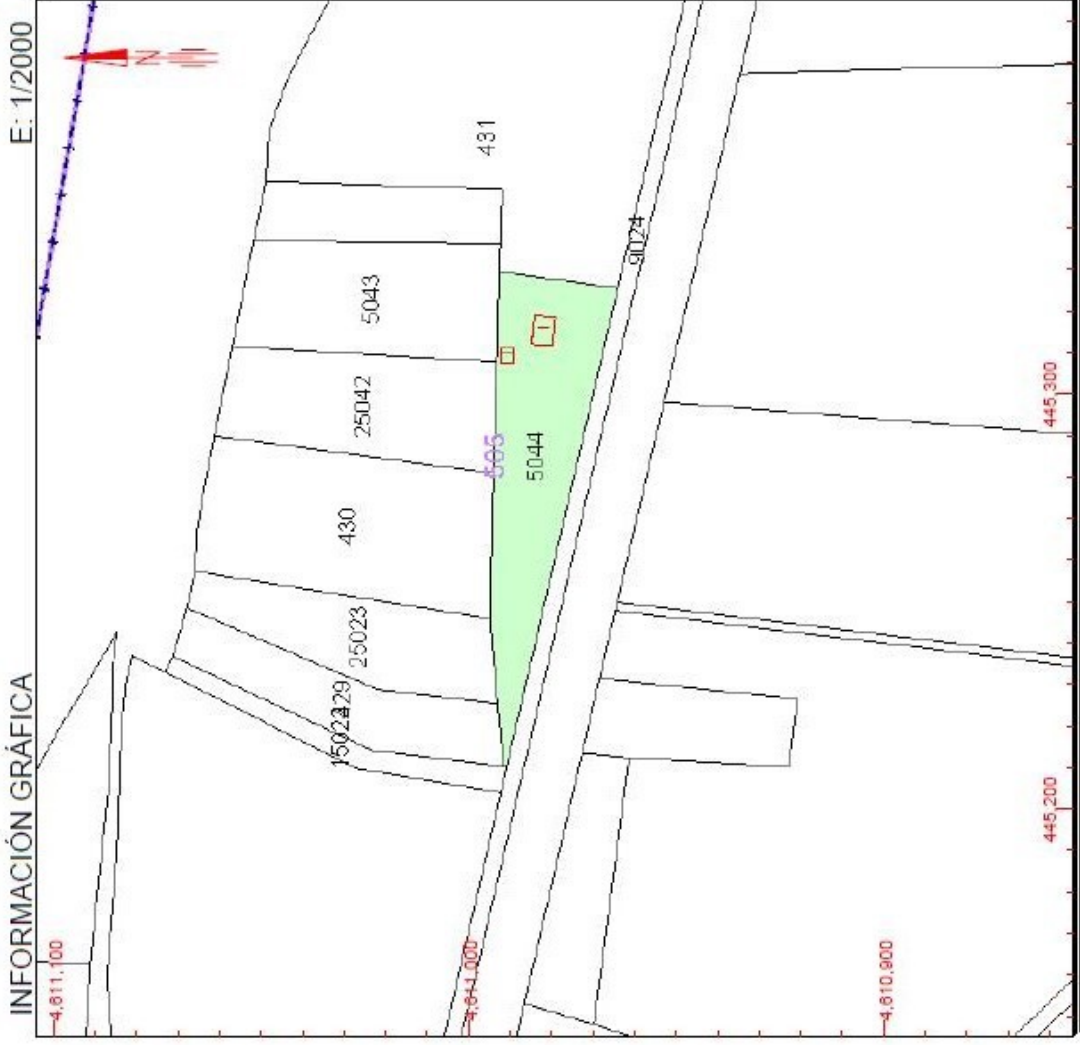
CONSTRUCCION

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	E	00	01	12
ALMACEN	E	00	02	35

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	CR	Labor o labradío regadio	04	1.877

INFORMACIÓN GRÁFICA

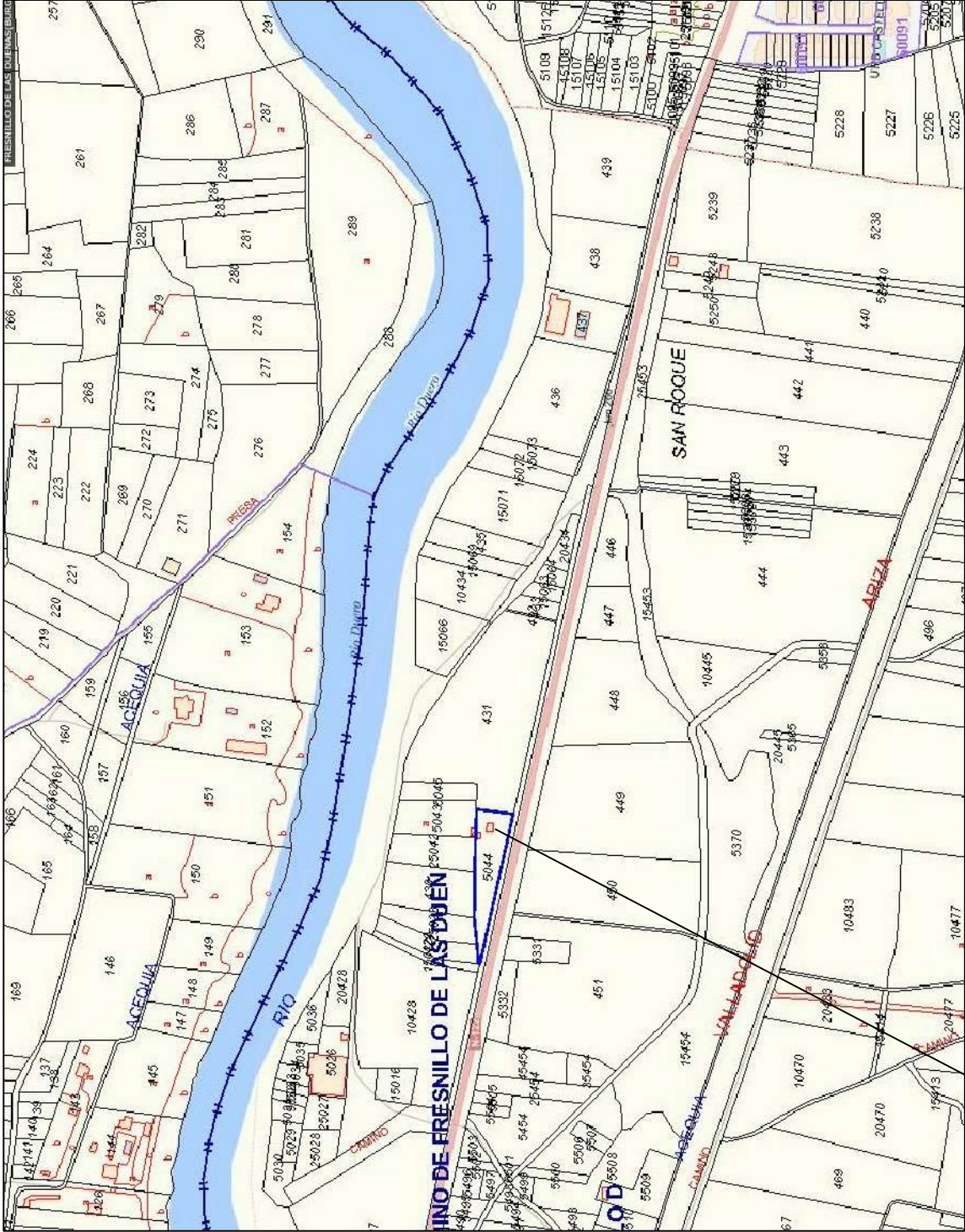


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 28 de Marzo de 2019

445.300 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

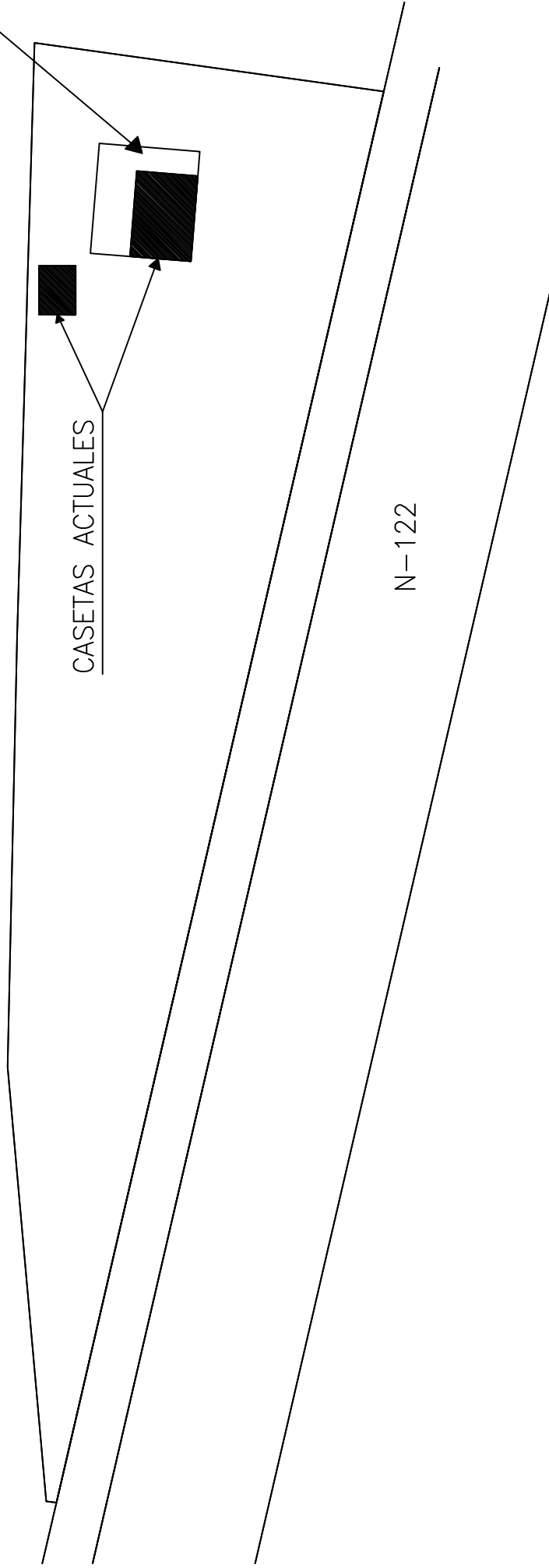
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



SITUACIÓN

PROYECTO BASICO RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CORRAL POLIGONO 505 PARCELA 5044 Fresnillo de las Dueñas		ESCALA S/E
PLANO	SITUACIÓN	1
FECHA ABRIL, 2019	ARQUITECTO TÉCNICO POR LA PROPIEDAD	
M ^a BLANCA MORENO SANZ GREGORIO DE LA VILLA URRACA		

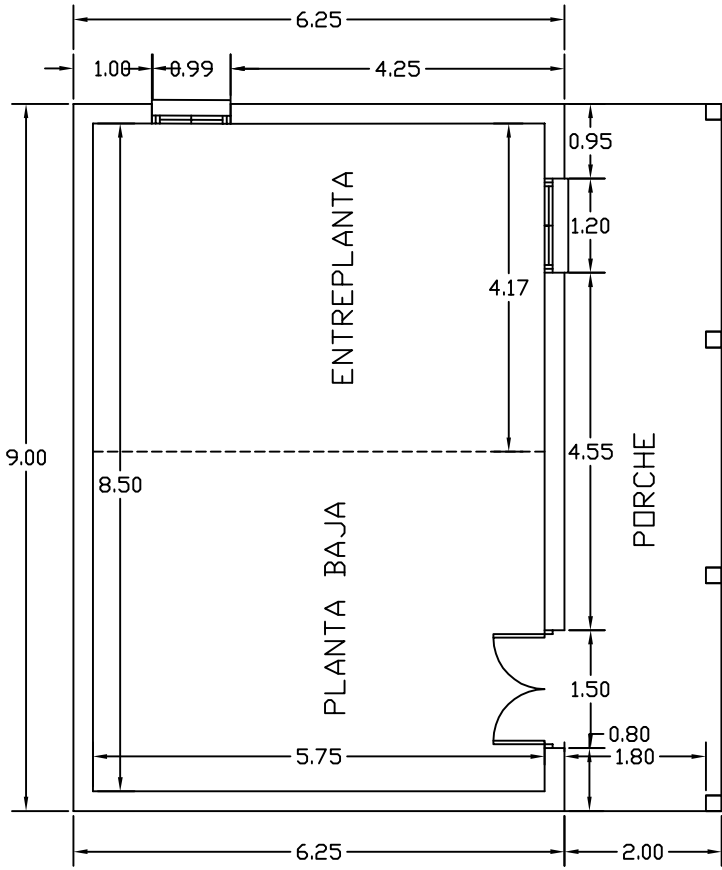
RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN



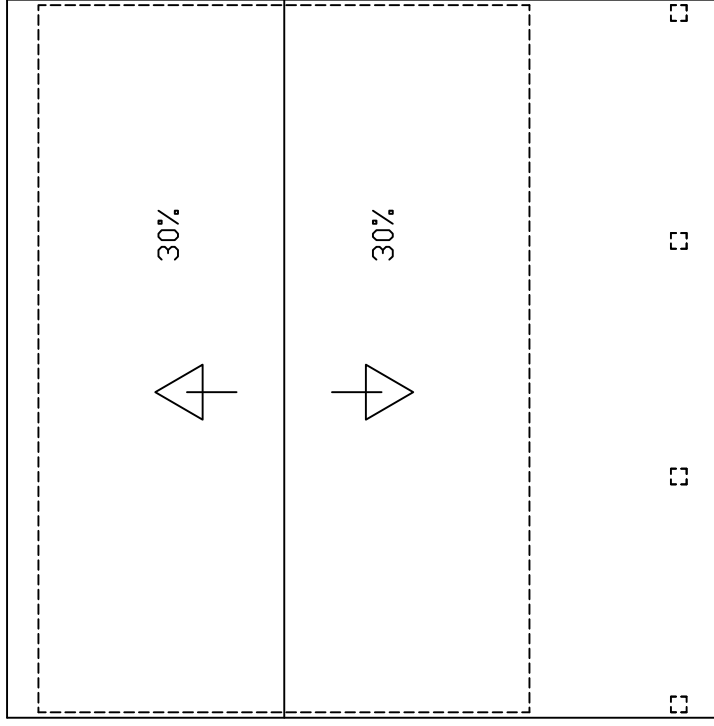
CASETAS ACTUALES

N-122

PROYECTO BASICO RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CORRAL POLIGONO 505 PARCELA 5044 Fresnillo de las Dueñas		ESCALA 1:500
PLANO	EMPLAZAMIENTO	
FECHA ABRIL, 2019	ARQUITECTO TECNICO POR LA PROPIEDAD	2
M ^a BLANCA MORENO SANZ GREGORIO DE LA VILLA URRACA		

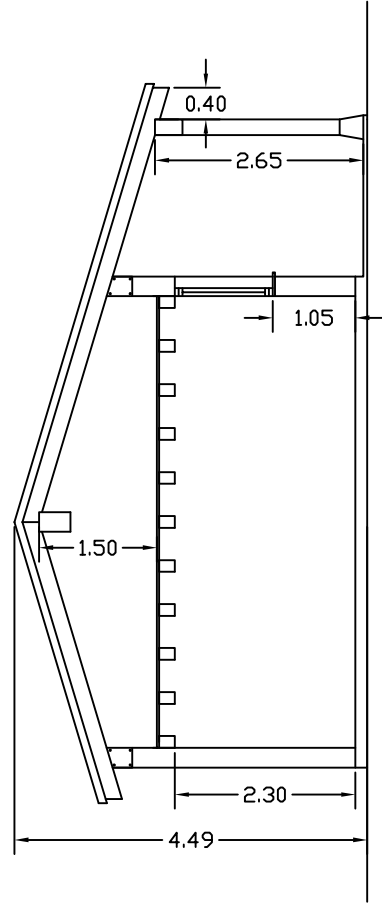


PLANTA COTAS



PLANTA CUBIERTA

CUADRO DE SUPERFICIES	
SUP. UTIL PLANTA BAJA 48.88 M2	SUP. CONS. PLANTA BAJA 56.25 M2
SUP. UTIL PORCHE 50% 9.00 M2	SUP. CONS. PORCHE 50% 9.00 M2
SUP. UTIL ENTREPLANTA 0.00 M2	SUP. CONS. ENTREPLANTA 0.00 M2
TOTAL SUP. UTIL 57.88 M2	TOTAL SUP. CONS. 65.25 M2



SECCIÓN A-A

PROYECTO BASICO RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CORRAL
POLIGONO 505 PARCELA 5044 Fresnillo de las Dueñas

PLANO

PLANTA Y SECCIÓN CONSTRUCTIVA

ESCALA

1:100

FECHA

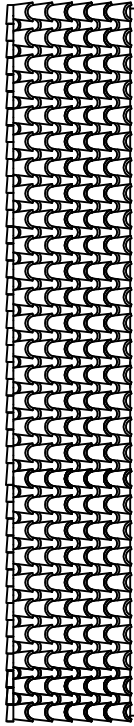
ABRIL, 2019

ARQUITECTO TÉCNICO

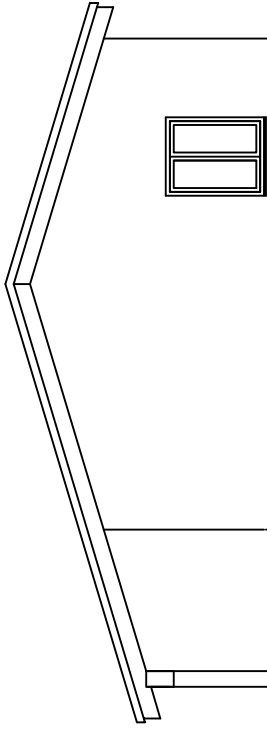
POR LA PROPIEDAD

M. BLANCA MORENO SANZ GREGORIO DE LA VILLA URRACA

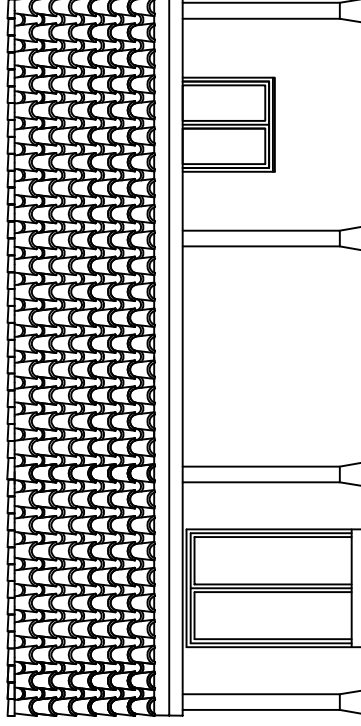
3



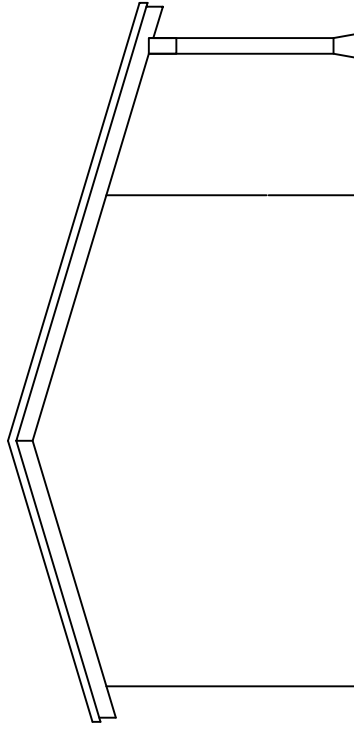
FACHADA POSTERIOR



FACHADA LATERAL DERECHA



FACHADA PRINCIPAL



FACHADA LATERAL IZQUIERDA

PROYECTO BASICO RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN CORRAL
POLIGONO 505 PARCELA 5044 Fresnillo de las Dueñas

PLANO

ALZADOS

ESCALA

1:100

FECHA
ABRIL, 2019

ARQUITECTO TÉCNICO

POR LA PROPIEDAD

4

M. BLANCA MORENO SANZ GREGORIO DE LA VILLA URRACA